

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2019-01878 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y que con los dineros que obran por cuenta del presente proceso se cubre la totalidad del crédito y las costas, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos que obren por cuenta de las medidas cautelares y del presente proceso en favor del demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas aprobadas.

SEGUNDO: Por lo anterior DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo, por pago total de la obligación.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, si se hubiere aportado, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo ordenado en el numeral primero, secretaría regrese el proceso al Despacho con informe del saldo de títulos a efectos de resolver sobre la petición de devolución de dineros elevada por uno de los demandados.

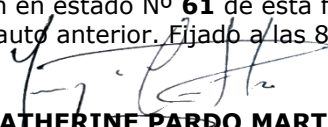
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1º) de junio de 2023

Por anotación en estado N° **61** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab0f85ab939aa36a094cd7060a5fef8c51157e10c68a03637cf8bcd8adde45a**
Documento generado en 31/05/2023 11:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>